

**DECRETO EXENTO N°: 01968/2026**

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EN PROPIEDAD LOS CARGOS VACANTES DE CONDUCTOR PLANTA AUXILIAR GRADOS 14° Y 15° E.M.S.**

Vichuquén, 17 de agosto de 2026

**VISTO:**

1. Las atribuciones y facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en los artículos 8°, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 156 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Lo prescrito en las Leyes N° 18.290 y N° 19.495, Ley de Tránsito y normas sobre licencias de conducir.
4. Las disposiciones de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sobre probidad administrativa, transparencia e igualdad de oportunidades.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; y la Ley N° 21.015 junto al DFL N° 65/2017, sobre Inclusión Laboral.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (o Jefatura de Presupuesto) de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2211, de fecha 06 de diciembre de 2024, que protocoliza la asunción como Alcalde de la Comuna de Vichuquén de don Patricio Andrés Rivera Bravo para el período 2024-2028.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se encuentran actualmente vacantes en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén dos (2) cargos de Conductor, Planta Auxiliar, Grados 14° y 15° de la Escala Municipal de Sueldos (E.M.S.).
2. Que, resulta de imperiosa necesidad pública e institucional proveer en propiedad las referidas plazas vacantes, a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y oportuna atención en los servicios de movilización municipal, transporte operativo, comunitarios y de emergencia en la comuna.
3. Que, la Administración Municipal ha elaborado la propuesta de Bases Administrativas, Técnicas, Pautas de Evaluación, Anexos y Cronograma Oficial que regularán el Concurso Público de Oposición y Antecedentes, garantizando los principios de libre concurrencia, meritocracia, objetividad, transparencia, publicidad y confidencialidad.
4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 18.883, corresponde constituir formalmente el Comité de Selección que llevará a cabo la conducción y evaluación del proceso concursal.
5. Que, la Asesoría Jurídica Municipal ha revisado y visado técnicamente la propuesta de Bases, visando su estricta conformidad con el marco legal e institucional vigente.

6. Que, existe debida disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Municipal vigente para hacer frente a los gastos derivados del nombramiento en los cargos y la difusión del concurso.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** en todas sus partes las BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, PAUTAS DE EVALUACIÓN, ANEXOS Y CRONOGRAMA OFICIAL del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer en propiedad dos (2) cargos vacantes de Conductor Municipal, Planta Auxiliar, Grados 14° y 15° E.M.S., cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **LLÁMASE** a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la provisión en propiedad de los mencionados cargos vacantes, sujetándose a las fases, requisitos y plazos estipulados en las Bases aprobadas.
3. **CONSTITÚYASE** el Comité de Selección encomendado para llevar a cabo el proceso concursal, el que estará integrado en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 18.883 por los siguientes integrantes (o sus subrogantes legales):
  - a. Administrador Municipal (Integrante con derecho a voto).
  - b. Secretario Municipal (Integrante con derecho a voto).
  - c. Director de Control Interno (Integrante con derecho a voto).
  - d. Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente —o Director de Obras Municipales— (Integrante con derecho a voto).
  - e. Encargada de Personal, quien actuará como Secretaria del Comité y Ministro de Fe del proceso (Sin derecho a voto).
  - f. Asesora Jurídica Municipal, Abogada Doña Ignacia Isabel Correa Navarro, en calidad de asesora legal directa del Comité (Sin derecho a voto).
4. **PUBLÍQUESE** el aviso extractado de la convocatoria en un diario de mayor circulación regional o provincial y el texto íntegro en la página web institucional ([www.munivichuquen.cl](http://www.munivichuquen.cl)), respetando el período de difusión previa no inferior a 8 días hábiles antes del inicio de la recepción de postulaciones, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley N° 18.883 y el Cronograma Oficial.
5. **ENCOMIÉNDASE** al Secretario Municipal, don Víctor Manuel Ruz Toledo, remitir oficio e informar formalmente la presente convocatoria y sus bases a la totalidad de las Ilustres Municipalidades de la Región del Maule para su difusión institucional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**VICTOR MANUEL RUZ TOLEDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN**



**ISRAEL ALFREDO AGUIRRE ORELLANA**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN**

**Anexos**

| Nombre                          | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|---------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Bases del concurso + Cronograma | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

IAO/psm

**CC:**

- ALCALDÍA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL
- TRANSPARENCIA
- DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://vichuquen.ceropapel.cl/validar/?key=20903969&hash=81091>